



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

## COTABAMBAS - APURIMAC



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N°110A -2017-A-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 15 julio del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS. APURIMAC.

**VISTO.** El acta de Conciliación N° 027-2017-CCA de fecha 02 de junio del 2017, por cual en su numeral tercero del acuerdo conciliatorio se establece dar reinicio a los trabajos en la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Secundaria CEMA Sorcco de la comunidad de Sorcco del Distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas- Región Apurímac y;

#### CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley N°27680 Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen la calidad a las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

Que, conforme a los artículos 6 y 20° de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante local de Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley. Las Resoluciones aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de alcaldía N° 089 - 2017-A-MDC-PC/RA de fecha 13 de junio del 2017 la municipalidad Distrital de Coyllurqui, se aprobó intervenir económicamente la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Secundaria CEMA Sorcco de la comunidad de Sorcco del Distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas- Región Apurímac "en cumplimiento al acta de Conciliación N° 027-2017-CCA de fecha 02 de junio del 2017.

Que, con fecha 07 de julio del 2017 la Entidad suscribió la cláusula adicional al contrato principal estableciéndose en su numeral 07 de la cláusula tercera el reinicio de obra el 17 de julio del 2017.

Que, en efecto estando a la cláusula adicional del contrato el mismo que contiene la obligación del Contratista de dar reinicio a la obra en la fecha establecida, y estando al

*Fuerza que Construya un Futuro Mejor*

PLAZA DE ARMAS S/N. COYLLURQUI - COTABAMBAS - APURIMAC

TELF.: 989 141644 / [www.municoyllurqui.gob.pe](http://www.municoyllurqui.gob.pe) / [municoyllurqui@gmail.com](mailto:municoyllurqui@gmail.com)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

## COTABAMBAS - APURIMAC



informe N° 89-AOPC/J (e) OS y LO-LAOL/MDC-2017 de la jefatura de Supervisión por el cual se solicita la emisión correspondiente de reinicio de obra con fecha 17 de julio del 2017, resulta necesario aprobar por acto resolutivo el reinicio de la obra Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Secundaria CEMA Sorcco de la comunidad de Sorcco del Distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas- Región Apurímac, a partir de 17 de julio del 2017.

En mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con los artículos 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y con el visto bueno de asesoría jurídica

### SE RESUELVE.

**ARTÍCULO PRIMERO.** APROBAR el Reinicio de la Obra Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Secundaria CEMA Sorcco de la comunidad de Sorcco del Distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas- Región Apurímac" a partir de 17 de julio del 2017

**ARTICULO SEGUNDO . COMUNICAR A** la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui para su conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución

**ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR** La presente Resolución Con las formalidades del Caso al Contratista Consorcio Educativo Sorcco y al Inspector de Obra para los fines consiguientes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL COYLLURQUI  
COTABAMBAS - APURIMAC  
ALCALDIA  
Leoncio Mendoza Zambrano  
DNI N° 43288033  
ALCALDE

00239

*Fuerza que Construye un Futuro Mejor*